



PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO **DE LA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

El presente Protocolo tiene como objetivo brindar espacios seguros para la recreación, esparcimiento y educación ambiental dentro de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Provincial.

Las recomendaciones aquí vertidas deben ser cumplidas por trabajadores, visitantes y personal de prestaciones de servicios.

Público destinatario

El Protocolo COVID-19 para el funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas está destinado a vecinos, turistas, profesionales y organizaciones que visitan las reservas, viven dentro de ellas o prestan servicios de excursiones y visitas guiadas dentro las Áreas Naturales Protegidas pertenecientes al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas para ser aplicado de manera conjunta con otros protocolos de actividades conexas desarrollados en el marco de Covid-19.

Se propone la adopción de medidas preventivas genéricas cuya aplicación no invalida las leyes, normas y regulaciones de habilitación y registro a la que cada actividad se encuentra sometida.



Particularmente alcanza a:

Visitantes de las Áreas Naturales Protegidas.

Servicio de excursiones o tours gestionados por Agencias de Viajes que se encuentren habilitadas según la normativa vigente y jurisdicción competente.

Servicios profesionales de guías de turismo (locales, de sitio, temáticos, provinciales, zonales, coordinadores, baqueanos), que se encuentren habilitados según la normativa vigente y jurisdicción competente.

Personal de las Áreas Naturales Protegidas.

Recomendaciones Generales

Implementar el Protocolo de Registro y Trazabilidad de la Provincia de San Luis.

Requerir el uso obligatorio de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas”.

Mantener una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros. Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (visitantes, proveedores, etcétera).

Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.

Mantener una distancia con la fauna silvestre de al menos 2 metros.



No compartir bebidas o alimentos.

Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón o con una solución a base de alcohol. (30% agua, 70% alcohol)

Senderismo

Implementar el Protocolo de Excursiones y Guías de Turismo.

Se deberá mantener en todo momento la distancia social mínima establecida de 2 (DOS) metros.

En casos de congestión en los senderos, y cuando sea imposible usar una ruta alternativa, hacer un alto y permitir el paso favoreciendo el distanciamiento social requerido.

Circular en grupos, respetando el distanciamiento social, de hasta 10 (DIEZ) personas.

Los instrumentos utilizados para la práctica deberán ser de uso individual. Se encuentra prohibido el contacto físico con cualquier individuo de la fauna silvestre que pudiera aparecer durante el recorrido.

Consideraciones

Los días y horarios de apertura de las reservas son:

Mogote Bayo: martes a domingos de 9:30 a 17 hs.

RAMSAR Lagunas de Guanacache, Desaguadero y Bebedero: Lunes a domingo de 8 a 13 hs y de 17 a 20 hs.

Quebrada de las Higueritas: lunes a domingo de 9 a 17 hs.





Bajo de Véliz: lunes a domingos de 9 a 18 hs.

Reserva Florofaunística La Florida: miércoles a domingo de 15 a 20 hs.

No se entregará folletería.

Se deberá respetar, en todo momento, la normativa vigente para las Áreas Naturales Protegidas y las disposiciones de uso que sean emanadas por el personal Guardaparques.

Los senderos habilitados son aquellos considerados “autoguiados”. No se encuentran habilitados los senderos que requieran de guía. Consultar con el personal de la reserva.

El Ministerio de Salud ha definido como grupos vulnerables para COVID 19: personas con diabetes, embarazadas, enfermedad cardiovascular, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo y mayores de 60 años. A estos grupos de riesgo se les recomienda no participar de actividades que impliquen mientras dure la declaración de emergencia sanitaria.

NO CONCURRIR A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19 -TOS PERSISTENTE, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR- O HABER TENIDO CONTACTO ESTRECHO CON UN ENFERMO POR CORONAVIRUS.

